



PRESTACIONES DINERARIAS ACCIDENTES MORTALES

- Instructivo -

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD LABORAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES
SUBSECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

INTRODUCCIÓN

Conforme la adhesión de la Provincia en el régimen de Autoseguro por Decreto N°3858/07, la provincia como empleador tiene la responsabilidad de la cobertura en forma íntegra, total y oportuna, respecto del personal y será el responsable de garantizar los servicios necesarios para otorgar las prestaciones dinerarias y en especie.

La gestión de las prestaciones dinerarias es asumida por los organismos incluidos dentro del Régimen del Autoseguro. En ese sentido, el Decreto Provincial 923/14 enuncia que las Direcciones Generales de Administración (DGA) o quien haga sus veces serán las responsables del pago de las prestaciones dinerarias a partir de 1º de Noviembre del 2014, es decir que deben liquidar y pagar dichas prestaciones tanto las mensuales como de pago único.

Para poder lograr este proceso se trabajó en el Sistema Único de Administración del Personal (SIAPe) se desarrollaron numerosas aplicaciones destinadas a la gestión del régimen, registro, seguimiento y liquidación de las prestaciones dinerarias por incapacidad laboral permanente derivadas del régimen del Autoseguro, entre otras.

La Subsecretaría de Capital Humano, a través del dictado de la Resolución RESOL-2019-2-GDEBA-SSCHMJGM busca establecer un procedimiento ordenado para el pago de las prestaciones dinerarias en caso de accidentes mortales.

El procedimiento tiene como finalidad articular el accionar de los Organismos Provinciales, Provincia ART S.A., las Comisiones Médicas Jurisdiccionales de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y los derechohabientes debidamente acreditados.

De esa forma, se regula la designación del responsable en el Organismo, la forma de notificación a los derechohabientes, la documentación requerida para la acreditación de los mismos, el procedimiento ante las Comisiones Médicas Jurisdiccionales de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), la liquidación de la prestación, la propuesta de convenio, la gestión de los fondos, el Servicio de Homologación SRT, el pago de las prestaciones dinerarias, el patrocinio letrado, y las responsabilidades.

Procedimiento para el pago de prestaciones dinerarias en caso de accidentes mortales.

Las prestaciones dinerarias en caso de accidentes mortales, se liquidan a través de la aplicación SIAPE. El sistema cumple con los parámetros de cálculo considerados por las normativas aplicables.

El ordenamiento del proceso se encuentra normado en la RESOL-2019-40-GDEBA-SSCHMJGM, acompañando a lo establecido por la Ley Complementaria de Riesgos del Trabajo N° 27.348, y Resolución SRT N° 298/17.

Derechohabientes.

La ley de Riesgo de Trabajo, ley 24557, en su artículo 18 inc. 2, establece que se considera derechohabiente a las personas enumeradas en el artículo 53 de la ley 24241, quienes concurrirán en orden de prelación; a saber: a) La viuda; b) El viudo; c) La conviviente; d) El conviviente; e) Los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas siempre que no gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente, todos ellos hasta los dieciocho (18) años de edad. La limitación a la edad establecida en el inciso e) no rige si los derechohabientes se encontraren incapacitados para el trabajo a la fecha de fallecimiento del causante o incapacitados a la fecha en que cumplieran dieciocho (18) años de edad. Se entiende que el derechohabiente estuvo a cargo del causante cuando concurre en aquél un estado de necesidad revelado por la escasez o carencia de recursos personales, y la falta de contribución importa un desequilibrio esencial en su economía particular.

A su vez la ley 24557, art 18 inc. 2 agrega que el límite de edad se entenderá extendido hasta los VEINTIUN (21) años, elevándose hasta los VEINTICINCO (25) años en caso de tratarse de estudiantes a cargo exclusivo del trabajador fallecido. En ausencia de las personas enumeradas anteriormente, accederán los padres del trabajador en partes iguales; si hubiera fallecido uno de ellos, la prestación será percibida íntegramente por el otro. En caso de fallecimiento de ambos padres, la prestación corresponderá, en partes iguales, a aquellos familiares del trabajador fallecido que acrediten haber estado a su cargo.

Asimismo, en el supuesto de fallecimiento de los padres del trabajador siniestrado, el artículo 5º, del decreto 410/2001, determina los parientes que tendrán derecho a cobrar la prestación: a) Los parientes por consanguinidad en línea descendente, sin límite de grado; b) Los parientes por consanguinidad en línea ascendente, sin límite de grado, c) Los parientes por consanguinidad en primera línea colateral hasta el tercer grado.

Notificación a derechohabientes (DH). Responsable en el Organismo.

Ante la denuncia de una contingencia mortal, dentro de los 5 (cinco) días hábiles (Resolución SSN N°27309/00) contados desde tal denuncia, Provincia ART S.A. (Administradora del Régimen) enviará al domicilio del siniestrado, una comunicación fehaciente solicitando los antecedentes que deben suministrar los DH para acceder a las prestaciones del Sistema de Riesgos del Trabajo.

Acreditación de derechohabientes.

Toda la documental mínima requerida (ANEXO I RESOL-2019-2-GDEBA-SSCHMJGM.) debe ser solicitada por el Organismo respectivo a quienes pretendan acreditar su calidad de derechohabientes.

Establecido el carácter de derechohabiente, el Organismo volcará en el aplicativo los datos requeridos, y citará a las partes para la celebración de una propuesta de convenio.

La fecha de citación para la celebración de la propuesta de convenio será volcada en la aplicación a los efectos de cerrar la liquidación, la cual será efectuará por SIAPE asignando los importes para cada DH acorde a lo normado.

Una vez acordado el día de la firma de la propuesta de convenio, el Organismo notificará a las partes (DH y letrados particulares / letrado gratuito SRT), a fin de que se constituyan para celebrar el acto.

Propuesta de convenio.

Citados los DH y letrados, se les informará individualmente el monto de la prestación dineraria que a cada uno le correspondiera, conforme el porcentual de distribución legal, conviniendo la celebración de la propuesta de convenio (Ver Anexo II RESOL-2019-40-GDEBA-SSCHMJGM, modelo de convenio), y la liquidación obtenida del sistema.

En el marco de la Ley 27.348, los convenios firmados, serán remitidos a PROVINCIA ART a efectos de que prosiga su trámite en la Comisión Médica Jurisdiccional

de la SRT ante el servicio de homologación, en conjunto con la documentación que acredita a los DH, a través del canal de comunicación habilitado a tal efecto (buzon-mortalesgpba@provar.com.ar).

El resultado de la propuesta, aceptación o no, deberá ser volcada a la aplicación SIAPE.

No obstante, si el siniestro hubiera ocurrido previo al a sanción de la Ley 27.348, firmada la propuesta de acuerdo, se procederá al pago de las misma dentro de los quince (15) días corridos.

Procedimiento Comisiones Médicas SRT.

Servicio de Homologación SRT.

Conforme lo dispuesto para la homologación de la propuesta del Convenio ante el Servicio de Homologación de la Comisión Médica determinado en el Capítulo II, de la Resolución SRT N° 298/17, se deberá seguir el procedimiento que la norma establece, a saber:

La SRT evaluará la documentación remitida y si encontrara cumplimentados todos los requisitos, citará a las partes a la Audiencia de Homologación, la cual estará presidida por un funcionario letrado designado a tal efecto por la SRT, siendo obligatoria la concurrencia de la Administradora de Riesgos del Trabajo, de todos los derechohabientes acreditados o sus representantes legales, y un representante del Organismo en cuestión.

A los efectos de la concurrencia del Organismo al Servicio de Homologación, la Administradora deberá informar al Organismo, la fecha de la audiencia atento el canal de comunicación habilitado a tal efecto.

La SRT podrá solicitar nueva documentación a aportar, y será PROVINCIA ART quien intermedie solicitando la misma al referente indicado por el Organismo.

En la audiencia, se informará el cálculo de la prestación dineraria, se verificará que se encuentre cumplido el procedimiento, se validará el acuerdo y se constatará la libre emisión del consentimiento por parte de los derechohabientes y sus letrados.

En el mismo acto se suscribirá un acta dejando expresa constancia del ejercicio por parte de los derechohabientes de la opción prevista en el artículo 4° de la Ley 26.773.

Finalmente se remitirán las actuaciones al Titular del Servicio de Homologación de la Comisión Médica para que en el plazo de cinco (5) días hábiles dicte el correspondiente acto administrativo, el cual será publicado en la Ventanilla Electrónica de la SRT.

La Dirección de Seguridad Laboral, procederá a la carga del acto de homologación en el legajo digital del siniestrado.

El Organismo tomará conocimiento del mismo a través de SIAPE.

Pago de prestación dineraria.

En el marco de la Ley 27348, a partir de la notificación del acto de homologación, comunicada la novedad al Organismo a través de la plataforma SIAPE, el mismo deberá poner a disposición el importe de la indemnización en la cuenta oportunamente declarada, dentro del plazo de cinco (5) días. (Artículo 4º Anexo I de la Ley Complementaria).

No obstante, si el siniestro hubiera ocurrido previo al a sanción de la Ley 27.348, firmada la propuesta de acuerdo, se procederá al pago de las misma dentro de los quince (15) días corridos.

Prestaciones dinerarias. Pago a derechohabientes.

Acceso al sistema.

Para el procedimiento de liquidación y notificación de pago a derechohabientes el Organismo deberá ingresar al sistema completando los datos solicitados (nombre de usuario y contraseña).

El acceso se encuentra en la página de la Subsecretaria de Capital Humano (<https://www.gba.gob.ar/empleopublico>).

Recuerde que sus datos del perfil deben estar completos para poder proceder.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Inicio Áreas de Gobierno Servicios Municipios [Ingresá a Mi Provincia](#)

Inicio / Jefatura

EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES

Trabajamos en la planificación y desarrollo del Capital Humano del Ejecutivo. Capacitación, salud, seguridad laboral, administración legal, técnica y de los sistemas de información de personal. También establecemos políticas sobre la gestión inmobiliaria, automotor y de tecnologías móviles a disposición del personal.

CONTACTO

(221) 429-4277 / (221) 521-5611

Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 h

ayuda.siape@goba.gob.ar

- PORTAL DEL EMPLEADO
- **● SIAPE**

Institucional ▾ Normativa ▾ Trámites Noticias Mesa de ayuda ▾ Contacto

<https://www.goba.gob.ar>

Buenos Aires Provincia

SIAPE
SISTEMA ÚNICO PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Bienvenido/a

CONECTAR

Usuario:

Clave:

Entrar

Novedad de fallecimiento.

Una vez acreditado el fallecimiento del agente siniestrado, y aceptado el siniestro, Provincia ART en el plazo de 5 días, notificará a los derechohabientes.

Mediante la pestaña Prestaciones Dinerarias/Administración, se accederá a la siguiente pantalla, en la que se podrá filtrar el siniestro por "Organismo", "Apellido y Nombre", "Cuit-Cuil" del agente, o bien "mostrar solo": MORTALES.

En el aplicativo se visualizará una línea color **NEGRA**, correspondiente al agente siniestrado.

Prestaciones Dinerarias

FILTRAR

Organismo: Apellido y Nombre: Cuit-Cul: Dictamen Rectificado: Estado: Circuito: CONSULTAR

Fecha Desde: Hasta: Mostrar solo: **MORTALES** **TOTALES** CANTIDAD: 462

VENCIMIENTOS: 0 (Red), 0 (Yellow), 462 (Green)

Organismo	Cuit-Cul	Apellido y Nombres	Sinistro	Estado	Recepción	Visto	Visado	Liquidación	Acep / Rech	Pago	Vencimiento Srt	Dias	Circuito
SAIPE	POLICIA				27/08/2019	V					11/09/2019		N
SAIPE	POLICIA				26/08/2019	V	25/08/2019				10/09/2019		
SAIPE	POLICIA				20/08/2019	V					04/09/2019		N
SAIPE	POLICIA				09/08/2019	V	09/08/2019				24/08/2019		
SAIPE	POLICIA				09/08/2019	V					24/08/2019		N
SAIPE	POLICIA				09/08/2019	V	09/08/2019				24/08/2019		
SAIPE	POLICIA				28/07/2019	V	28/07/2019				12/08/2019		
SAIPE	POLICIA				04/07/2019	V	19/07/2019				19/07/2019		N
SAIPE	POLICIA				28/06/2019	V	17/07/2019				13/07/2019		N
SAIPE	SERV.PENIT.				21/06/2019	V	15/07/2019				05/07/2019		N
SAIPE	SERV.PENIT.				21/06/2019	V	15/07/2019				05/07/2019		N

REFERENCIAS

Acreditado por S.R.T. Dictamen Rectificado Sinistro Sucesivo Renta Periodica Liquidación Derecho Haciente Vencimiento de Calculo

Sanción Judicial MORTAL Gran Invalidez Gran Invalidez Mensual Liquidación de Intereses Vencimiento de Pago

LEGAJO DIGITAL VENTANILLA DICTAMEN DERECHO HABIENTES REMUNERACIONES CALCULAR LIQUIDACION PAGO

Ley 27.348 - Nuevo Circuito. Apellido y Nombre Dictamen en CMC.

Remuneraciones. Cálculo de la Indemnización.

Sobre la línea del agente fallecido, el Área de Liquidación del Organismo a través del acceso por el botón CALCULAR deberá realizar el cálculo de los distintos conceptos a percibir por los DH del agente y registrar la liquidación de la prestación dineraria, al igual que cualquier otra prestación de pago único, como se indica en el manual de AUTOSEGURO – PRESTACIONES DINERARIAS, el cual se obtiene desde el Portal de Capital Humano (<https://www.gba.gov.ar/empleopublico>).

La Ley de Riesgos del Trabajo N° 27.348, dispone en su Art. 11º inc. 2: “...Desde la fecha de la primera manifestación invalidante y hasta el momento de la liquidación de la indemnización por determinación de la incapacidad laboral definitiva, deceso del trabajador u homologación, el monto del ingreso base devengará un interés equivalente al promedio de la tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina...”, este interés esta incluido en el cálculo que arroja SIAPE.

Planilla

AGENTE

APPELL. y NOMB.

ORGANISMO

FECHA NACIM.

ACTUALIZAR

INCAPACIDAD LABORAL

TIPO LP GRADO FAL

CARACTER DEF PORC. 100

REMUERACIONES

RIPTE Período PMI 4676.25 ULTIMAS 12 REMUNERACIONES EXCEL

PERIODO	REMUNERACIONES	SAC	RIPTE	PERIODO	(REM + SAC) * RIPTE
04-2018	0.00	0.00	3353.50	05-2018	0.00
03-2019	39228.11	6450.48	3383.14	06-2018	63137.94
02-2019	0.00	0.00	3461.52	07-2018	0.00
01-2019	37670.71	0.00	3540.95	08-2018	49748.70
12-2018	0.00	0.00	3603.23	09-2018	0.00
11-2018	35650.57	14619.15	3789.62	10-2018	62030.96
10-2018	35650.57	0.00	3855.86	11-2018	43235.74
09-2018	32598.17	0.00	3925.11	12-2018	38836.41
08-2018	32598.13	0.00	4042.00	01-2019	37713.26
07-2018	30378.23	0.00	4198.76	02-2019	33832.89
06-2018	30378.23	4935.51	4444.60	03-2019	37154.27
05-2018	30378.23	0.00	4533.03	04-2019	31338.02

IMPRESOR CALCULAR TOTAL DE SALARIOS ACTUALIZADOS X RIPTE 397028.19

FECHAS

PMI / Accidente 07/05/2018

Inicio Actividad 26/03/2015

Baja Actividad

ACTUALIZAR

CALCULOS

VIB con RIPTE 44114.24

PMI / Accidente 07/05/2018

Fec. Liquidación 27/06/2018

Días de Interes 111

Factor de Capitalización 1.002

VIBR con Interes 52908.08

CONFIRMAR IMPORTES CALCULADOS

VOLVER

A los fines del cálculo del valor del ingreso base se considerará el promedio mensual de todos los salarios devengados - de conformidad con lo establecido por el artículo 1° del Convenio N° 95 de la OIT - por el trabajador durante el año anterior a la primera manifestación invalidante, o en el tiempo de prestación de servicio si fuera menor.

Derechohabientes. Acreditación DH.

Desde el Botón de DERECHOHABIENTE, se deberán registrar los DH acreditados, que hubieran presentando la documentación ante el Organismo.

El sistema por defecto traerá los familiares cargados en la base de SIAPE, pudiendo el Organismo cargar nuevos DH o cambiar datos existentes, agregando el CUIL de cada uno y guardando las modificaciones.

Prestaciones Dinerarias

FILTRAR: Organismo, Apellido Y Nombre, Cuit-Cull, Dictamen Rectificado, Estado, Circuito, CONSULTAR, IMPRIMIR

Fecha Desde, Hasta, Mostrar solo: MORTALES, CANTIDAD: 455

Organismo	Cuit-Cull	Apellido y Nombres	Sinistro	Estado	Recepción	Visto	Visado	Liquidación	Acep / Rech	Pago	Vencimiento Srt	Dias	Circuto
SIAPE	POLICIA			PAGADA	08/11/2016	12/12/2016	13/12/2016			11/08/2017	23/11/2016		
SIAPE	POLICIA			LIQUIDADA	08/11/2016	12/12/2016	13/12/2016				23/11/2016		
SIAPE	POLICIA			PAGADA	08/11/2016	12/12/2016	13/12/2016			11/08/2017	23/11/2016		
SIAPE	POLICIA			PAGADA	08/11/2016	12/12/2016	13/12/2016			11/08/2017	23/11/2016		
SIAPE	SALUD			CALCULANDI	24/10/2016	01/12/2016					08/11/2016		
SIAPE	EDUCACION			RECHAZADA	08/10/2016						21/10/2016		
SIAPE	POLICIA			RECHAZADA	04/10/2016						15/10/2016		
SIAPE	POLICIA			RECHAZADA	27/09/2016						12/10/2016		
SIAPE	POLICIA			PAGADA	16/09/2016	17/10/2016				18/11/2016	01/10/2016		
SIAPE	EDUCACION			VISADA	05/09/2016	23/09/2016					20/09/2016		
SIAPE	FERROVIARIOS			LIQUIDADA	06/09/2016	01/09/2016	20/09/2017				23/09/2016		

REFERENCIAS: Acreditado por S.R.T., Sentencia Judicial, Dictamen Rectificado, MORTAL, Sinistro Sucesivo, Gran Invalidez, Renta Periódica, Gran Invalidez Mensual, Liquidación Derecho Habiente, Liquidación de Intereses, Vencimiento de Cálculo, Vencimiento de Pago

LEGAJO DIGITAL, VENTANILLA, DICTAMEN, DERECHO HABIENTES, REMUNERACIONES, CALCULAR, LIQUIDACION, PAGO

Ley 27.348 - Nuevo Circuito, Apellido y Nombre, Dictamen en CMC, VMB / VMBR, CALCULANDO, LIQUIDADA, PAGADA

Desde el botón Aplicar Porcentajes por Ley se procederá a la distribución del monto que le corresponde a cada DH.

Derechohabientes

AGENTE DAMNIFICADO: Apellido y Nombre, Organismo: POLICIA, Sinistro, # Dineraria, CUIT-CULL, % TOTAL, Fecha Pre Acuerdo, Puesta Disposicion

Familiares												
Apellido	Nombre	Fec. Hac.	Tipo	Hro.Documento	Parentesco	Sexo	Cull	%	Discap.			
<input type="checkbox"/>					ESPOSA/A	F				<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>					HIJO/A	M				<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>					HIJO/A	M				<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>										<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>										<input type="checkbox"/>		

Acreditar: TODOS los derechohabientes Seleccionados, Fecha de Pre Acuerdo / Puesta Disposicion, Aplicar Porcentajes por Ley

Para MORTALES anteriores a la ley 27.348, la fecha a cargar sería la fecha de puesta a disposición. Para MORTALES incluidos bajo la ley 27.348, la fecha a cargar es la fecha de preacuerdo, si esta se ha celebrado. Sino la fecha a cargar es la fecha de citación al Servicio de Homologación que comunica PROVART.

Si el siniestro, ocurriera en el marco de la Ley 27.348, el Organismo deberá cargar la fecha de citación de los DH a efectos de celebrar la propuesta de acuerdo (Fecha de Pre Acuerdo), recordando que luego el circuito continuará atento lo descripto anteriormente. (1*). Si el siniestro hubiera ocurrido previo a la modificación introducida por la Ley citada, el Organismo deberá cargar la fecha de Puesta a Disposición, recordando que en este caso deberá abonar la liquidación a los quince (15) días de acreditados los DH. (1*)

Cualquiera sea el caso, la fecha se verá replicada en el recuadro superior.

Una vez realizada esta acción se deberán tildar los DH que efectivamente serán acreditados y posteriormente guardar las selecciones realizadas presionando el botón con el signo  que se encuentra en el menú general de Administración. Una vez guardados los cambios se deberá clicar en Acreditar TODOS los derechohabientes seleccionados (2*) y el sistema generará tantas líneas como DH acreditados existieran, en color verde. Una vez efectuada esta acción, queda vedada la posibilidad de incorporar nuevos derechohabientes.

Derechohabientes

AGENTE DAMNIFICADO

Apellido y Nombre: CUIT-CUIL: Fecha PreAcuerdo Puesta Disposición:

Organismo: POLICIA # Dineraria: % TOTAL:

Siniestro:

Familiares

Apellido	Nombre	Fac. Nac.	Tipo	Nro.Documento	Parentesco	Sexo	Cuil	%	Discap.
<input type="checkbox"/>					ESPOSA/O	F			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>					HUJO/A	M			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>					HUJO/A	M			<input type="checkbox"/>

Acreditar TODOS los derechohabientes Seleccionados Aplicar Porcentajes por Ley

Para MORTALES anteriores a la ley 27.348, la fecha a cargar será la fecha de puesta a disposición.
Para MORTALES incluidos bajo la ley 27.348, la fecha a cargar es la fecha de procedimiento, siempre se ha celebrado.
Si no la fecha a cargar es la fecha de citación al Servicio de Homologación que comunico PROVART.

Prestaciones Dinerarias

FILTRAR

Organismo: Apellido Y Nombre: Cuit-Cuil: Estado: Circuito: CONSULTAR

Dictamen Rectificado: IMPRIMIR

Fecha Desde: Hasta: Mostrar solo: TOTALES CANTIDAD: 3

Organismo	Cuil-Cuil	Apellido y Nombres	Siniestro	Estado	Recapción	Visto	Visado	Liquidación	Acep/Rech	Pago	Vencimiento Sat	Udas	Circulo
SIAPE	POLICIA				30/07/2018	V	17/08/2018	06/02/2019			14/08/2018		
SIAPE	POLICIA				30/07/2018	V	17/08/2018	06/02/2019			14/08/2018		
SIAPE	POLICIA				30/07/2018	V	17/08/2018	06/02/2019			14/08/2018		

REFERENCIAS

Acreditado por S.R.T. Dictamen Rectificado Siniestro Sucesivo Rente Periódica Liquidación Derecho Habiente Vencimiento de Calculo

Sentencia Judicial MORTAL Gran Invalidez Liquidación de Intereses Vencimiento de Pago

LEGAJO DIGITAL VENTANILLA DICTAMEN DERECHO HABIENTES REMUNERACIONES CALCULAR LIQUIDACION PAGO

Ley 27.348 - Nuevo Circuito. Apellido y Nombre Dictamen en CMC. VMB/VMR CALCULANDO LIQUIDADA PAGADA

Finalmente, desde el botón SIAPE de la izquierda de la línea, se puede visualizar la liquidación donde se reflejará la totalidad de la prestación, el % y monto que correspondiente a cada DH.

Propuesta de acuerdo. Citación de DH: El Organismo deberá notificar de la liquidación a los DH y letrados, a fin de que presten conformidad de manera presencial (RESOL-2019-2-GDEBA-SSCHMJGM y su modificatoria RS-2019-40-GDEBA-SSCHMJGM).

Pago.

Al igual que las prestaciones dinerarias de pago único, el Organismo deberá registrar la erogación en el sistema por medio del botón PAGO.

Requerimiento SRT	
YTO. Requerimiento	
Dictamen	07/06/2016
Recepción	07/06/2016
Envío ProArt	07/06/2016
Visado	04/11/2016
Fecha VMIB	
Calculo	07/11/2016
Vencimiento	22/06/2016
Liquidación	07/11/2016
Acepto Cobro	
Orden de Pago	
Pedido de Fondos	
Imputación de Pago	
Cuenta Siniestros	
Fecha de Pago	

LEY 27.348	
Citación en Oficina de Homologación	
Fecha Acta Acuerdo	
Fecha Disconformidad	
Notificación del Acto de Homologación	
Citación en Comisión Médica Central	
Fecha Dictamen de CM. Central	
Notificación Dictamen en CM. Central	

Legajo digital.

La Guarda Documental de la prestación de pago único indicada con color negro, consta de los siguientes documentos: Acreditación Derechohabientes, Notificación de Derechohabiente, Otros Documentos, VIB, Liquidación, Comprobante de Pago, Aceptación / Rechazo mortales.

Prestaciones Dinerarias

FILTRAR

Organismo: Apellido Y Nombre: Cuit-Cuil: 27366561971 Dictamen: Estado: Circuito: CONSULTAR IMPRIMIR

Documentos Digitales

Fecha Desde: Hasta:

Organismo Cuit-Cuil Apellido Y Nombre

SIAFE	POLICIA		
SIAFE	POLICIA		
SIAFE	POLICIA		
SIAFE			

Documento

VALOR MENSUAL INGRESO BASE Y ANTECEDENTES	VER DOC.
LICUDACION	VER DOC.
NOTIFICACION	VER DOC.
CONFORMIDAD	VER DOC.
COMPROBANTE DE PAGO	VER DOC.
ACEPTACION / RECHAZO MORTALES	VER DOC.
NOTIFICACIONES AL EMPLEADO	VER DOC.
ACREDITACIONES DERECHO HABIENTES	VER DOC.
NOTIFICACIONES DERECHO HABIENTES	VER DOC.
OTROS DOCUMENTOS	VER DOC.
ACTA ACUERDO SRT	VER DOC.

VOLVER

CANTIDAD:

n	Accep / Rech	Pago	Vencimiento Srt	Dias	Circuito
9			14/08/2018		
9			14/08/2018		

REFERENCIAS

Audito por S.R.T. Dictamen Rectificado Sinistro Sucesivo Renta Periodica Liquidacion Derecho Habiente Vencimiento de Calculo

Sentencia Judicial MORTAL Gran Invalidez Gran Invalidez Mensual Liquidacion de Intereses Vencimiento de Pago

LEGADO DIGITAL VENTANILLA DICTAMEN DERECHO HABIENTES REINTEGRACIONES CALCULAR LICUDACION PAGO

Ley 20.091 Nuevo Circuito. Apellido y Nombre Dictamen en CMC. VME / VMR CALCULANDO LICUDADA PAGADA



PROPUESTA DE CONVENIO

- RESOLUCIÓN SRT 322/2017 -

•
- ANEXO -

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD LABORAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES
SUBSECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PROPOSTA DE CONVENIODATOS DEL ACCIDENTADO

Nombre y Apellido		Siniestro	
CUIT		F. Nac.	
Domicilio (según DNI)		Localidad	
Empleador		CUIT	
Fecha de accidente		Tipo de Accidente	

CALCULO DE INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO LEY 27.348/17

MB c/RIPE	
MB c/RIPE e intereses	
Intereses calculados hasta el día	
Capital piso mínimo	
C.A.P.U.	
I.A.P.U. (20%)	
TOTAL	
FORMULA	

DERECHOHABIENTES QUE ACREDITARON LA CALIDAD DE BENEFICIARIOS

GRUPO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FECHA NAC.	PARENTEZCO	%	Importe
1						
1						
					Total	

Domicilio legal de los Derechohabientes que acreditaron: _____

OPCIÓN DE COMISIÓN: _____

CBU por DERECHOHABIENTE

Beneficiario	N° de Cuenta	CBU

Presto conformidad para que el monto de la indemnización sea depositado en la cuenta declarada.

ASESOR LETRADO DEL BENEFICIARIO

Nombre y Apellido			
CUIT		Matricula	
Domicilio		Localidad	
E-mail		Teléfono	

LUGAR Y FECHA _____

Firma _____
Apellido y Nombre _____
DNI _____

DERECHOHABIENTE

Firma _____
Apellido y Nombre _____
DNI _____

LETRADO PATROCINANTE

Firma _____
Apellido y Nombre _____
DNI _____

REPRESENTANTE AUTOSEGURO



CONTACTO

Si necesitás ayuda comunicate a la Mesa de Ayuda a través de:



ayuda.siape@gba.gob.ar



(0221) 429-4277 / (0221) 489-5543



Generando consultas a través de la Mesa de Ayuda WEB



Lunes a viernes de 8.00 a 16.00 hs

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES